

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 13 de agosto por parte de las partes MAURA ALEJANDRA MONTEALEGRE CARRILLO y FREDY RODRÍGUEZ BARRERO llegó a este despacho solicitud de terminación de proceso y levantamiento de la medida cautelar. Igualmente, el 1 de septiembre del 2021, se envió informe por parte del secuestre a este despacho.

ANGIE LEANDRA RAMÍREZ HENAO

AUXILIAR JUDICIAL

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 2019-00093

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se corre traslado del informe del secuestre a las partes, por otro lado, no se accede a la terminación del proceso por cuanto la parte ejecutante tiene abogada, por lo que se le corre traslado a la abogada, para que se pronuncie sobre el desistimiento hecho por parte de su representada.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 20/09/2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARÍA